



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPTE. 17/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **07 de DICIEMBRE de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, expte. 16/22.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA “EURO CAJA RURAL”.

La necesidad de evitar desfases de tesorería como consecuencia de la cancelación de una Operación de Tesorería formalizada en ejercicios anteriores aconseja acudir a su renovación con la misma entidad financiera.

Examinado el expediente incoado en virtud de la propuesta de la Tesorería Municipal, donde consta la oferta presentada por la entidad “Euro Caja Rural,, así como el informe favorable de la Intervención Municipal al concurrir los requisitos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando que a tenor de lo establecido en el Art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 22.2.-m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para autorizar la operación y, por Unanimidad de sus componentes, se **ACUERDA:**

Primero: Concertar con la Entidad financiera “**EURO CAJA RURAL**”, una Operación de Tesorería a corto plazo por importe de **100.000,00 Euros** para su cancelación en un plazo de doce (12) meses, bajo las siguientes condiciones:

Entidad: “**EURO CAJA RURAL**”.

Importe: **100.000,00 euros**.

Plazo: 12 Meses.

Amortización: al vencimiento.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Tipo de Interés: EURIBOR 3 meses + 0,42 puntos porcentuales.

Revisión Interés: Trimestral.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Comisión de Apertura: Exento.

Comisión no disponibilidad: 0,10% anual.

Cancelación anticipada: Exento.

Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

Segundo: Se autoriza expresamente a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme la póliza de esta operación que será intervenida por el Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022“ (EXPTE. JGL. 06/2022).

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “JUCAR TOROS, S.L.,”, adjudicataria del contrato denominado “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022“ (Expte. JGL. 06/2022), solicitando devolución de la Garantía Definitiva por importe de 3.995,00 euros constituida para garantizar el cumplimiento del

dicho contrato privado que fue depositada mediante ingreso en metálico efectuado en c/c municipal con fecha 13 de Junio de 2022.

Considerando que el citado contrato fue adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 15/06/2022, que el plazo de ejecución del contrato se llevó a cabo durante los días 03 a 05 de Septiembre de 2022 con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.

Considerando que tal como consta en el informe de fecha 28/11/2022, emitido por la Concejala Delegada de Festejos, la empresa contratista “Jucar Toros, S.L., ha cumplido con todas las obligaciones incluidas en el Pliego y en el contrato, por lo que no hay ningún inconveniente para que sea devuelta la garantía depositada.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 111 de la LCSP, se Acuerda devolver a la sociedad mercantil “**JUCAR TOROS, S.L.**” la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato privado denominado “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022**“ (Expte. JGL. 06/2022), constituida por importe de **3.995,00 Euros** mediante ingreso en metálico efectuado en c/c municipal con fecha 13 de Junio de 2022.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado y a la Tesorería Municipal para se proceda a la devolución del importe de la garantía depositada.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,15 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de Tres (03) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO